

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.936-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURA EN SANTIAGO DE CALI, BP 26002894, VIGENCIA 2023.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA  
Supervisor: Gloria Palomino

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

Otros

☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500199226  
Fecha de Expedición: 24 de mayo del 2023  
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2023  
Valor CDP: \$ 18.924.000  
Compromiso que respalda:  
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/54020030018/BP260028941010107

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

- Contrato de prestación de servicios de apoyo X\_\_
  - Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
  - Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
  - Convenio de asociación \_\_\_\_\_
  - Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
  - Seguros \_\_\_\_\_
  - Otro \_\_\_\_\_
- ¿Cuál? \_\_\_\_\_

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La SECRETARÍA DE CULTURA tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes (Artículo 168 Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016).

El Acuerdo 0477 del 2020, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023: CALI UNIDA POR LA VIDA”, consigna los compromisos de una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y de cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado Local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las singularidades del periodo especial,

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

y vincule colaborativamente propósitos, metas, y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años.

El proyecto de inversión, mencionado en la sección 1 del presente estudio previo tiene por objetivo Implementar un Sistema de información cultural y de gestión del patrimonio, en el marco de la arquitectura empresarial, en Santiago de Cali.

1. En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la SECRETARÍA DE CULTURA considera necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades: Brindar apoyo al desarrollo de la plataforma del Sistema de Información Cultural.
2. Brindar apoyo en la conceptualización y desarrollo del sistema de información cultural.
3. Apoyar la supervisión de la ejecución de los contratos y/o convenios relacionados que le sean asignados.
4. Brindar apoyo en la construcción técnica para la recolección y aseguramiento de la información del sector cultural.
5. Brindar apoyo para realizar socialización de la plataforma del sistema de información con el sector cultural.
6. Brindar apoyo en la documentación tanto técnica como procedimentales asociados al sistema de información cultural.
7. Coordinar las actividades relacionadas al Sistema de Información con el área calidad.
8. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados para el trámite de las cuentas de cobro, acatando las directrices impartidas por la Secretaría de Cultura para este fin.
9. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la SECRETARÍA DE CULTURA requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se Indica a continuación: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus objetivos misionales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: Implementación del Sistema de Información Cultura en Santiago De Cali, BP 26002894, vigencia 2023.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de diciembre 12 de 2022 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, estableciendo en el Capítulo IV “DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES”, artículo 19, que: “Además de la autorización general al alcalde del Distrito de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuétales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para: a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS. b) Efectuar, en nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, compensaciones y cruces de cuentas, sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a favor de Santiago de Cali. Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre personas naturales o jurídicas,

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

*públicas o privadas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro”.*

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2023, se liquidó a través del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0939 del 22 de diciembre de 2022.

Según Decreto de Distrital No.4112.010.20.0003 del 4 de enero de 2023, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0133 del 28 de marzo de 2023 se modifica el Decreto No. 4112.010.20.0003 del 04 de enero de 2023 indicando lo siguiente:

*“Artículo Primero: Modificar el artículo cuarto del Decreto No. 4112.010.20.0003 del 04 de enero de 2023: “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y AL JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, el cual quedará así:*

*“Artículo Cuarto: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que en desarrollo de la presente delegación celebren los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica y el jefe de la Oficina de Comunicaciones, adscrita a las Secretaria de Gobierno, serán por el término estrictamente indispensable*

*Artículo Segundo: Continúan vigentes las demás disposiciones del Decreto No. 4112.010.20.0003 de 04 de enero de 2023”.*

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código   | Segmento | Familia  | Clase    | Producto                                       |
|----------|----------|----------|----------|------------------------------------------------|
| 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 | Perfeccionamiento de la<br>función de gestión. |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 13678

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaría de Cultura identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000679 del 28 de diciembre de 2022, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, de acuerdo al objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

**10.1 Objeto del contrato**

Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades en los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir con sus objetivos misionales, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: Implementación del Sistema de Información Cultura en Santiago De Cali, BP 26002894, vigencia 2023.

**10.2 Alcance del objeto**

NA

**10.3 Plazo del contrato**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 31 de octubre del 2023

**10.4 Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$18.924.000,00)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas en la SECRETARÍA DE CULTURA, así como la Circular con radicado No. 4135.010.22.2.1020.000679 del 28 de diciembre de 2022 relacionada con los honorarios a aplicar para la vigencia 2023 y el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

**10.5 Forma de pago**

El valor del contrato será cancelado en seis (06) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.154.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el



|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**10.6 Lugar de ejecución del contrato**

Distrito de Santiago de Cali

**10.7 Obligaciones específicas del contratista**

- 1. Brindar apoyo al desarrollo de la plataforma del Sistema de Información Cultural.
- 2. Brindar apoyo en la conceptualización y desarrollo del sistema de información cultural.
- 3. Apoyar la supervisión de la ejecución de los contratos y/o convenios relacionados que le sean asignados.
- 4. Brindar apoyo en la construcción técnica para la recolección y aseguramiento de la información del sector cultural.
- 5. Brindar apoyo para realizar socialización de la plataforma del sistema de información con el sector cultural.
- 6. Brindar apoyo en la documentación tanto técnica como procedimentales asociados al sistema de información cultural.
- 7. Coordinar las actividades relacionadas al Sistema de Información con el área calidad.
- 8. Cumplir con el proceso de radicación de informe de supervisión y demás documentos solicitados para el trámite de las cuentas de cobro, acatando las directrices impartidas por la Secretaría de Cultura para este fin.
- 9. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con su perfil, para cumplir el objeto del contrato.



|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                       |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

**10.8 Obligaciones generales del contratista**

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**11.1 Tipo de propuesta técnica**

NA

**11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

NA

**12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

**12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio**

NA

**12.2 Personal mínimo requerido**

NA

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

“Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas. Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo”.

Capacidad jurídica

NA

13.1 Experiencia

NA

13.2 Capacidad financiera

NA

13.3 Capacidad organizacional

NA

13.4 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

NA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NA

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

*Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.*

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título del mencionado decreto, para la contratación directa.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NA

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| APROBADOS |                          |    |                          |                                               | ACTUALIZADOS |                          |    |                          |                                               |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|--------------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> | SI           | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

**19. MADURACIÓN DEL PROYECTO** *(Cuando aplique)*

NA

**20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**

El proyecto necesita (alguna o las dos)      Supervisión ☒      Interventoría ☐

**21. NORMATIVA DEL PROYECTO**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007.

**22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 2015, la SECRETARÍA DE CULTURA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5 del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos Internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos Acuerdos”.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                   |                                                                                               | VERSIÓN                | 003 |

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ  
Abogada Contratista

KAREN ALVAREZ  
Contadora Publica Contratista

Aprobó Electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión  
Aprobó Electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretario de Despacho